



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

152/SO/27-06-2018

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. PATRICIA JIMÉNEZ BENÍTEZ, AL CARGO DE CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 9 CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El día 21 de abril del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 016/SE/21-04-2017 mediante el que se ratificaron a presidentes y consejeros electorales distritales, en cumplimiento al Acuerdo 028/SO/31-05-2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. El día 21 de abril del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 017/SE/21-04-2017, mediante el que se emitió la convocatoria pública dirigida a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero.
3. El día 29 de agosto del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Octava Sesión Ordinaria emitió el acuerdo 057/SO/29-08-2017, mediante el que se aprobó la designación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
4. El día 8 de septiembre del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó el acuerdo 064/SE/08-09-2017, relativo a la segunda convocatoria pública dirigida a la ciudadanía mexicana residente en el estado de Guerrero, interesada

en participar en la integración de los Consejos Distritales Electorales en el estado de Guerrero.

5. El día 14 de noviembre del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 094/SE/14-11-2017, mediante el que se designaron a los integrantes de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la segunda convocatoria.

6. El día 30 de noviembre del 2017, se instalaron los 28 Consejos Distritales Electorales en el Estado, en términos de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

7. El día 04 de junio del 2018, se recibió en Oficialía de Partes el escrito de renuncia de la Ciudadana Patricia Jiménez Benítez, en el cual manifiesta su renuncia con carácter irrevocable al cargo de Consejera Suplente del Consejo Distrital Electoral 9, por así convenir a sus intereses personales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a la Ley electoral local y

a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Que el artículo 218, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que, en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente; cuatro consejerías electorales, con voz y voto; un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y un Secretario Técnico, todos ellos con voz; pero, sin voto.

III. Que el artículo 221 de la Ley Electoral Local establece que los Consejeros Electorales y el Presidente de los Consejos Distritales durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

IV. Que el artículo 222, fracción II, de la Ley Electoral, establece que se consideran ausencias definitivas de los Consejeros Electorales Distritales, la inasistencia a más de tres sesiones acumuladas sin causa justificada

V. Que el artículo 223 de la Ley Electoral Local, establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero electoral del Consejo Distrital, será llamado el suplente según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

VI. Que en términos de los artículos 188, VIII; 219 y 223 de la Ley Electoral Local, el Consejo General tiene la atribución para designar a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, así como cubrir las vacantes que se generen conforme el orden de prelación en que fueron designados.

VII. Que el día 14 de noviembre del 2017, en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo 094/SE/14-11-2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó a la Ciudadana Patricia Jiménez Benítez, como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 9 con sede en Acapulco, Guerrero.

VIII. Que con motivo de la renuncia de la ciudadana Patricia Jiménez Benítez, con carácter irrevocable al cargo de Consejera Suplente del Consejo Distrital Electoral 9, por así convenir a sus intereses personales y con fundamento en el artículo 223, de la Ley 483, este Consejo General considera procedente aprobar la misma; en consecuencia, lo conducente es cubrir la vacante en mención llamando al consejero electoral suplente, conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En términos del considerando que antecede el Consejo Distrital 9 con cabecera en Acapulco, queda de la siguiente manera:

Consejo Distrital 9	
Presidente	
C. MA. AMPARO LEÓN CARBAJAL	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. ANTONIO URZUA LEÓN	1. QUIRINO DORANTES DÍAZ
2. JOSÉ ANTONIO DORANTES DÍAZ	2. BELESTER HERNÁNDEZ ANALCO
3. PATRICIA CARLOS TAPIA	
4. EDUARDO FLORES TERRAZAS	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 173, 218, 221 y 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la renuncia presentada por la Ciudadana Patricia Jiménez Benítez, al cargo de Consejera Electoral Suplente en el Consejo Distrital Electoral 9, con sede en Acapulco, Guerrero.

SEGUNDO. Notifíquese vía correo electrónico el presente acuerdo a la Presidencia del Consejo Distrital 9 con cabecera en Acapulco, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado, para todos los efectos a que haya lugar.

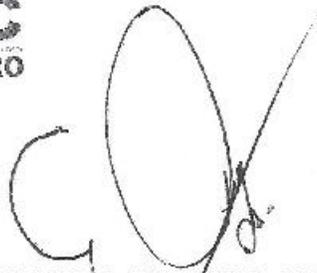
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Instituto Electoral en términos del artículo 187 de la Ley Local.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veintisiete de junio del año dos mil dieciocho.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**


**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTÉ**



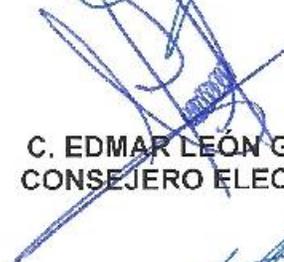
**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. ROSÍO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. BLANCA IRIS SALINAS TERRAZAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**



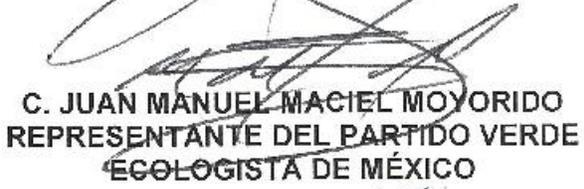
**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**C. EFRAIN CEBALLOS SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**



**C. ISAAC DAVID CRUZ RABADÁN
REPRESENTANTE DE MORENA**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL**

**C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
PUEBLO DE GUERRERO**

**C. SILVIA GALEANA VALENTE
REPRESENTANTE DE
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO**

**C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS
REPRESENTANTE DE
COINCIDENCIA GUERRERENSE**

**C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO**

**C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTASIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 152/SO/27-06-2018 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. PATRICIA JIMÉNEZ BENÍTEZ, AL CARGO DE CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 9 CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Ente Acapulco
07 JUN 2018 04:00

RECIBIDO

SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIALÍA DE PARTES

Chilpancingo, Gro., a 04 de junio del 2018.

DOCTOR. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA.
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La suscrita PATRICIA JIMENEZ BENITEZ, con el debido respeto, vengo ante éste órgano electoral, a presentar mi RENUNCIA, con carácter de irrevocable, al nombramiento de Consejera Electoral Distrital Suplente del Consejo Distrital Electoral 9, con cabecera en Acapulco, Guerrero, otorgado a mi favor el día 30 de Noviembre de 2017, por los CC. Mtra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejera Presidente Provisional y Lic. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo, de ese Instituto. Lo anterior, por así convenir a mis intereses.

P

Sin otro asunto que tratar, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
PATRICIA JIMENEZ BENITEZ.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
IEPC GUERRERO
Edgar
04 JUN 2018
13:00 horas
RECIBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIONES Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CHILPANCINGO, GRO.